

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA

Calle 3 No. 3-26, oficina 209, edificio Atlantis, Telefax 2400753
J01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACION DE COSTAS

RADICACIÓN: 76-109-33-33-002-2018-00065-00
DEMANDANTE: COLPENSIONES
DEMANDADO: MARIA ROSARIO MOSQUERA PONTE
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Distrito de Buenaventura, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, ejecutoriada la sentencia de segunda instancia, procede la secretaría a elaborar la liquidación de costas y agencias en derecho a que fue condenada la parte demandante, dentro del asunto de la referencia.

Bajo ese contexto, y en atención a lo dispuesto en la Sentencia de Segunda Instancia del 30 de junio de 2022, proferida por el H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca (Sec. 01. Expediente digital), se procede a realizar la liquidación de costas y agencias en derecho de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
COSTAS PROBADAS]\$0
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$ 0
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$2.000.000 ¹
TOTAL	\$2.000.000

Así las cosas, el total de la presente liquidación asciende a la suma de dos millones de pesos **(\$2.000.000)**.

CARLOS ANDRES GONZALEZ RESTREPO
Secretario

¹ Decreto 1724 del 15 de diciembre de 2021 que fijo el salario minimo en \$1.000. 000.pesos.